ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 3	31/12/2013
---	------------

C.I.F. A-83443556

DENOMINACIÓN SOCIAL

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

ZURBARAN, 9 LOCAL DCHA, MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/06/2012	4.572.413,30	45.724.133	45.724.133

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON HECTOR FABIAN GOMEZ-SAINZ GARCIA	4.332.076	0	9,47%
GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	4.596.623	0	10,05%
LIBERBANK, S.A.	0	2.307.310	5,05%
KUTXABANK, S.A.	0	2.394.000	5,24%
GONDARAL SL	2.469.113	0	5,40%
CATAVI, S.L.	2.400.000	0	5,25%
CAIXABANK, S.A.	0	2.667.688	5,83%
NOVAGALICIA BANCO, S.A.	0	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
LIBERBANK, S.A.	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA SL	2.307.310
KUTXABANK, S.A.	KARTERA 1, S.L.	2.394.000
CAIXABANK, S.A.	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	2.667.688

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
NOVAGALICIA BANCO, S.A.	31/12/2013	Se ha descendido el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de	Número de	% sobre el total
	derechos de	derechos de	de derechos
	voto directos	voto indirectos	de voto
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	49.287	4.632.623	10,24%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	10.045	0	0,02%
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ	120	0	0,00%
METOTEC, S.L.	3.990.717	0	8,73%
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	35.350	2.400.000	5,33%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	4.596.623
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	UNO DE FEBRERO, S.L.	36.000
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	CATAVI, S.L.	2.400.000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	24,32%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	121.212	0	121.212	0,27%

- A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
LIBERBANK, S.A.

Tipo de relación: Comercial

Breve descripción:

Relaciones comerciales de ámbito financiero: préstamos y otros

Nombre o denominación social relacionados
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
KUTXABANK, S.A.

Tipo de relación: Comercial

Breve descripción:

Relaciones comerciales de ámbito financiero: préstamos y otros

	GENERAL DE ALQUILER DE M.	AQUINARIA, S.A.						
	METOTEC, S.L.							
	Tipo de relaciór	n: Comercial						
	Breve descripci							
	Arrendamientos operativos							
	Arrendamientos	operativos						
		Nombre o der	ominación social relacionados					
	GENERAL DE ALQUILER DE M	AQUINARIA, S.A.						
	CAIXABANK, S.A.							
	Tipo de relaciór	n: Comercial						
	Breve descripci	ón:						
	Relaciones come	erciales de ámbito f	nanciero: préstamos y otros					
			,,					
	•	1 de la Ley de Soci	edades de Capital. En su ca	a afecten según lo establecido aso, descríbalos brevemente y				
		Sí 🗌	No X					
	Indique si la sociedad con descríbalas brevemente:	noce la existencia d	e acciones concertadas entr	e sus accionistas. En su caso				
		Sí 🗌	No X					
	En el caso de que durante o acuerdos o acciones co	-	•	ción o ruptura de dichos pactos				
	No aplica							
			ica que ejerza o pueda ejero ercado de Valores. En su ca	cer el control sobre la sociedad so, identifíquela:				
		Sí 🗌	No X					
			Observaciones					
8.A	Complete los siguientes o	cuadros sobre la au	tocartera de la sociedad:					
	A fecha de cierre del ej	orcicio:						
	A lectia de cierre del ej	GI GIGIO.						

Número de acciones indirectas (*)

0

Nombre o denominación social relacionados

(*) A través de:

Número de acciones directas

844.097

1,85%

% total sobre capital social

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de accionistas celebrada en fecha 18 de junio de 2013 aprobó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Captial, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

- a.- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro a título oneroso.
- b.- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.
- c.- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d.- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e.- En cumplimiento de las normas incluidas en el Reglamento interno de conducta de la Sociedad y en la medida en que no suponga un incumplimento del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con Norbolsa, S.V., S.A. en fecha 22 de junio de 2010.

De la misma forma se autoriza al Consejo de Administración para que, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto e) anterior, pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones a empleados y directivos de la Sociedad o a facilitar la adquisición de acciones con descuento por parte de empleados.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

Α.΄	10 Indique	e si ex	kiste cua	alquier	restricci	ón a la	tra	ansmisibili	dad	de valores	s y/o d	cualc	quier rest	ricció	ón al d	derecho
	de voto	. En	particu	lar, se	comun	icará l	a e	existencia	de	cualquier	tipo	de i	restriccio	nes	que	puedan
	dificultar	r la to	oma de	control	de la so	ocieda	d n	nediante l	a ad	quisición	de su	is ac	ciones e	n el i	merca	ado.

de voto. En particular, se co	municará la existencia	idad de valores y/o cualquier restricción al derecha de cualquier tipo de restricciones que pueda la adquisición de sus acciones en el mercado.	
S	ií X	No	
	Descripción de las	restricciones	
tercero, y para las personas sujetas al m Contempla también la prohibición de rea información privilegiada, en particular inf deba emitir, incluyendo a estos efectos l difusión y en todo caso, en los 7 días an fecha de publicación de la información s	nismo, la prohibición de vender la alizar operaciones con valores el formación sobre los avances trin la información periódica que pre ateriores a la fecha de formulació sobre resultados de la Sociedad. In circunstancias excepcionales,	erias relativas a los Mercados de Valores, artículo 4, apartado los valores el mismo día que han sido adquiridos. en caso de que dichas personas cuente con algún tipo de mestrales, semestrales o anuales de resultados que la Sociedad evé el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre, hasta su pública ón de las cuentas anuales por el Consejo de Administración o a la la Sociedad podrá prohibir la realización de operaciones sobre	
A.11 Indique si la junta general ha de adquisición en virtud de lo d	•	didas de neutralización frente a una oferta públic 2007.	ca
S	ší 🔲	No X	
En su caso, explique las medi restricciones:	idas aprobadas y los té	érminos en que se producirá la ineficiencia de la	as
A.12 Indique si la sociedad ha emi	itido valores que no se i	negocian en un mercado regulado comunitario.	

No X

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de

Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

R	.ILINT	GENERAL
D	JUNIA	GENERAL

		Sí		No X		
		aso, detalle si exis a la adopción de a			evisto en la Ley de	e Sociedades de
		Sí 🗌		No X		
Describa e	en qué s	se diferencia del r	égimen previsto é	en la LSC.		
comunicar	án las	as aplicables a l mayorías prevista para la tutela de l	as para la modific	ación de los esta	atutos, así como,	en su caso, las
Junta Genera accionistas qu modificación	al se adop que repres de los Es	statutos Sociales referido starán con el voto favora enten menos del 50% d tatutos Sociales, requeri unta General.	ble de la mayoría del ca el capital suscrito con de	ipital, presente o repres erecho a voto, los acuei	entado. Sin embargo, c dos relativos, entre otro	uando concurran os, a cualquier
•		de asistencia en y los del ejercicio	•	ales celebradas e	en el ejercicio al d	que se refiere e
	,					
				Datos de asistencia		
Fecha ju	-	% de presencia física	% en	% voto a c		Total
genera	al	física	% en representación	% voto a c	Otros	
genera 14/06/20	r al 012	física 34,84%	% en representación 34,15%	% voto a c Voto electrónico 0,00%	Otros 0,00%	68,99%
14/06/20 18/06/20 B.5 Indique si e	existe al	física 34,84% 19,29% Iguna restricción e inta general:	% en representación 34,15% 46,67% estatutaria que est	% voto a c Voto electrónico 0,00% 0,00% ablezca un núme	Otros 0,00% 0,00%	68,99% 65,96%
14/06/20 18/06/20 B.5 Indique si e	existe al	física 34,84% 19,29% guna restricción e	% en representación 34,15% 46,67% estatutaria que est	% voto a c Voto electrónico 0,00% 0,00%	Otros 0,00% 0,00%	68,99% 65,96%
B.5 Indique si e para asistin B.6 Indique si s sociedad ('liquidación	existe al ir a la ju	física 34,84% 19,29% Iguna restricción e inta general:	% en representación 34,15% 46,67% estatutaria que est rminadas decision nta de activos open ser sometidas a	% voto a c Voto electrónico 0,00% 0,00% ablezca un núme No X nes que entrañen erativos esenciale a la aprobación d	Otros 0,00% 0,00% ro mínimo de acci una modificación es, operaciones e	68,99% 65,96% cones necesarias estructural de la
B.5 Indique si e para asistin B.6 Indique si s sociedad ('liquidación	existe al ir a la ju	física 34,84% 19,29% Iguna restricción e inta general: Sí cordado que deter ación", compra-ve sociedad) debe an de forma expre	% en representación 34,15% 46,67% estatutaria que est rminadas decision nta de activos open ser sometidas a	% voto a c Voto electrónico 0,00% 0,00% ablezca un núme No X nes que entrañen erativos esenciale a la aprobación de reantiles.	Otros 0,00% 0,00% ro mínimo de acci una modificación es, operaciones e	68,99% 65,96% cones necesarias estructural de la

accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la sociedad, www.gamalquiler.es, permite acceder, desde la página de inicio a la información sobre gobierno corporativo en el epígrafe denominado "Información para accionistas e Inversores".

En este apartado figura, a su vez, un subapartado de "Gobierno Corporativo" con la información relativa a las Juntas Generales. Esta página web está adaptada en cuanto a su forma y contenido a los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su Circular 1/2004 de 17 de marzo.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ		PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	28/07/2003	22/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS PUENTE COSTALES		CONSEJERO	19/05/2006	29/06/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE MORRAL HOSPITAL		CONSEJERO	19/05/2006	29/06/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ		CONSEJERO	20/09/2006	29/06/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GONZALO HINOJOSA POCH		CONSEJERO	20/09/2006	29/06/2010	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ASTURIANA DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS SL		CONSEJERO	27/06/2003	22/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
METOTEC, S.L.		CONSEJERO	25/07/2007	22/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ		CONSEJERO	18/06/2013	18/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	Dominical	15/11/2013

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación	Comisión que ha informado	Cargo en el organigrama
social del consejero	su nombramiento	de la sociedad
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	PRESIDENTE Y CONSEJERO
PEREZ	RETRIBUCIONES	DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	12,50%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ASTURIANA DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS SL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA SL
DON GONZALO HINOJOSA POCH	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GONDARAL SL
METOTEC, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	METOTEC, S.L.
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS	CATAVI, S.L.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	50,00%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON CARLOS PUENTE COSTALES

Perfil:

CEO en Obras Subterráneas, S.A. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos; PDD por IESE

Nombre o denominación del consejero:

DON JORGE MORRAL HOSPITAL

Perfil:

Consejero Delegado de Europastry. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Diplomado en Dirección de Empresas por IESE; Censor Jurado de cuentas y Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas

Nombre o denominación del consejero:

DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ

Perfil:

Socio de Condor Procesos. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid; MBA Internacional por Instituto de Empresa

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	37,50%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No apllica

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	2	2	1	2	50,00%	40,00%	20,00%	22,22%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	2	2	1	2	25,00%	22,22%	11,11%	14,28%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Sociedad en relación a la diversidad de género en el seno del Consejo de Administración, vela para que durante los procesos de búsqueda de consejeros, estos procesos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. Además, GAM ha buscado incluir entre los potenciales candidatos mujeres que reunieran el perfil profesional

deseado. En todo caso, tal como establece el artículo 12.4 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que cuando se produzcan nuevas vacantes, se procure que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. Además procurará que la Sociedad busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para
que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la
selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales
candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Ver explicación del apartado anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Ver explicación del apartado anterior.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

La mayor parte de los accionistas con participaciones significativas (ver apartado A.2 del presente Informe) tienen designados consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad, o guardan algún tipo de vínculo con el miembro del Consejo que se trate (ver Apartado C.1.3 del presente informe).

Por su parte, el consejero ejecutivo de la sociedad es el principal accionista de la misma (ver apartado A.3 del presente informe).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No X

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA

Motivo del cese:

Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, mediante carta remitida al Presidente del Consejo, a la que siguió la correspondiente escritura notarial de "Renuncia a

cargo y cese de representante", número 763 de 15 de noviembre de 2013, ante el Notario D. Salvador Farrés Ripoll, del Ilustre Colegio de Cataluña, que fue enviada al domicilio social de la entidad. Motivo del cese: La dimisión se enmarca en el proceso de racionalización que ese consejero llevó a cabo en relación con su presencia en los órganos de gobierno de las sociedades en cuyo accionariado participaban en esos momentos.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ

Breve descripción:

Todas las otorgadas por el Consejo de Administración con los límites establecidos por la legislación aplicable.

- C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:
- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No X

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	Х	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	Х	
La política de gobierno corporativo	Х	
La política de responsabilidad social corporativa	Х	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Х	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	Х	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	х	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Х	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	788
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	788

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS TURIEL ALONSO	DIRECCION GENERAL FLOTA, ACTIVOS Y MEDIOS
DON ANTONIO TRELLES SUAREZ	DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
DON RICARDO LOPEZ CEDIEL	DIRECCION GENERAL COMERCIAL
DON ORENCIO MUÑOZ BARAGAÑO	DIRECCION RECURSOS HUMANOS
DOÑA ANA JORGE GARCIA-INES	DIRECCION GENERAL TRANSFORMACION OPERATIVA
DOÑA ELSA BERMUDEZ SANCHEZ	DIRECCION GENERAL FLOTA, ACTIVOS Y MEDIOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	418

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo	
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	ADMINISTRADOR UNICO	
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	CATAVI, S.L.	PRESIDENTE	

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON GONZALO HINOJOSA POCH

Nombre	o d	enominaci	ón socia	l de	l accionista	significativo	vinculado:
HOILIBLE	o u	ciioiiiiiaci	011 30010	uc	i accionista	Significative	VIII Calaac.

GONDARAL SL

Descripción relación:

FAMILIAR

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No X

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según se recoge en el Artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, la Junta General o, en su caso, el Consejo de Administración serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

La propuesta de selección, nombramiento o reelección de Consejeros que se eleve por el Consejo a la Junta General de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobará por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes y de los contemplados en el artículo 3, apartado 5 del mismo Reglamento que incluye aquellos consejeros externos que no pueden ser considerados dominicales ni independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá velar para que al proveerse nuevas vacantes se procure que:

- a) los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) la Sociedad busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

El Reglamento del Consejo de Administración contempla que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima. Los Consejeros independientes solo podrán ser reelegidos dos veces. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es la encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

En cuanto al cese de los Consejeros, el Artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

- 1. Los consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales. Quedan exceptuados aquellos supuestos en los que el Consejo de Administración, a propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero en su puesto.
- 2. En el caso de Consejeros independientes cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes y obligaciones inherentes a su cargo.

Podrá proponerse el cese de consejeros independientes a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan recomendados por el criterio de proporcionalidad del capital representado en el Consejo.

- 3. Los Consejeros informarán de inmediato al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
- 4. Se procurará que tan pronto resulten procesados o se dicte auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine necesariamente el caso y, a la vista de sus circunstancias concretas y de su potencial efecto sobre el crédito y reputación de la Sociedad, decida si procede o no que el consejero cese.
- 5. Además de las causas específicas que figuran en los apartados anteriores, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo contempla una serie de causas por las que los Consejeros cesarán en sus cargos, además del referido al transcurso del período para el que hayan sido nombrados. En concreto el Reglamento recoge las siguientes causas: 1) Los Consejeros Dominicales cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales. 2) En caso de Consejeros Independientes cuando concurra causa justa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, esto es, incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo. 3) En todo caso cuando el Consejo aprecie daños a la reputación de la Sociedad en caso de que el Consejero se halle procesado o se haya dictado auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos contemplados en el Art. 124 de la LSA. 4)

Asimismo en cualquiera de estos supuestos: a) cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero; b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

de su actividad:			,	
	Sí X	No		

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descrinción	modificaciones
Describcion	mounicaciones

El proceso de evaluación realizado reconoce que la dimensión y estructura del Consejo de Administración es adecuado a las circunstancias actuales de la Compañía y ha servido para reforzar el interés mostrado por los consejeros sobre las áreas operativas, financieras y de actividad comercial en los diferentes mercados en los que la Compañía opera actualmente, aspectos todos ellos que son abordados de forma regular a lo largo de las sesiones que se celebran anualmente.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El citado Artículo 17 en su apartado sexto establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero. Quedan exceptuados aquellos supuestos en los que el Consejo de Administración, a propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero en su puesto.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Medidas para limitar riesgos				
Sí X	No			

Además de las atribuciones propias reservadas a la Comisión de Auditoria y Nombramientos, el Reglamento de funcionamiento del Consejo establece que los acuerdos en el seno de las reuniones del Consejo habrán de ser adoptados por mayoría absoluta de los Consejeros presentes, sin que el Presidente tenga, en ningún caso, voto de calidad.

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí X No

Explicación de las reglas

El artículo 25 de los Estatutos Sociales referido al funcionamiento del Consejo recoge expresamente que el Consejo se reunirá siempre que lo soliciten al Presidente al menos la cuarta parte (1/4) de los Consejeros, señalando que en este caso, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a siete días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En este mismo sentido se pronuncia el Art. 9 del Reglamento del Consejo de Administración en su apartado primero donde se recoge que en las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se tratará de las cuestiones generales relacionadas con la marcha del grupo, los resultados económicos, el balance, la situación de tesorería y su comparación con los presupuestos aprobados, y en todo caso, los puntos incluidos en el orden del día, sin perjuicio de la posibilidad de debatir sobre otros asuntos cuando el Presidente, el Vicepresidente, o un tercio de los Consejeros lo estime necesario o conveniente de acuerdo con el interés social.

En cuanto a la evaluación del Consejo, anualmente la Comisión de Auditoria y Nombramientos, formada en su mayor parte por consejeros independientes y cuyo presidente ostenta además la condición de independiente, elabora un informe de evaluación a partir de una encuesta que remite a todos los miembros del Consejo.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No X

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24	Explique si existen requisitos específicos, dis nombrado presidente del consejo de adminis		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	er
	Sí 🗌	No	X	
C.1.25	Indique si el presidente tiene voto de calidad:			
	Sí 🗌	No	X	
C.1.26	Indique si los estatutos o el reglamento del consejeros:	conse	ejo establecen algún límite a la edad de lo	os
	Sí 🗌	No	X	
C.1.27	Indique si los estatutos o el reglamento del consejeros independientes, distinto al estable			os
	Sí X	No		
	Número máximo de ejercicios de mandato		12	2
C.1.28	Indique si los estatutos o el reglamento de específicas para la delegación del voto en el en particular, el número máximo de delegac se ha establecido obligatoriedad de delegar edetalle dichas normas brevemente.	conse iones	sejo de administración, la forma de hacerlo se que puede tener un consejero, así como	y, si

Tal como recogen los Estatutos Sociales en su Art. 25 y más concretamente el Artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, la válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de Consejeros que lo componen, salvo en el caso de falta de convocatoria, que requerirá la asistencia de todos los miembros.

La no asistencia de los Consejeros deberá reducirse a casos indispensables. Cuando la representación sea imprescindible, los Consejeros deberán preferentemente conferirla, con instrucciones, a Consejeros de la misma clase.

La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido, por ejemplo, el telegrama, el telex, el telefax o el e-mail dirigido a la Presidencia.

Por otro lado, los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de votos de los Consejeros concurrentes o representados.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS	4

C.1.30	Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante	el e
	ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencia	ias
	las representaciones realizadas con instrucciones específicas:	

Asistencias de los consejeros	2
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	91,00%

C.1.31	Indique si están previamente	certificadas las	cuentas anuales	individuales y	consolidadas o	que
	se presentan al consejo para	su aprobación:				

Sí X No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS PUENTE COSTALES	CONSEJERO
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	CONSEJERO
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ	CONSEJERO
DON GONZALO HINOJOSA POCH	CONSEJERO
ASTURIANA DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS SL	CONSEJERO
METOTEC, S.L.	CONSEJERO
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	CONSEJERA
DON HECTOR FABIAN GOMEZ-SAINZ GARCIA	CONSEJERO

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

No ha habido salvedades en la formulación de las cuentas individuales de la Sociedad ni en las cuentas consolidades correspondientes al ejercicio 2013.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No X

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El Art. 26 de los Estatutos Sociales establece que corresponde al Consejo de Administración el nombramiento del cargo de Secretario, y si así lo acuerda, el de Vicesecretario. Esta figura podrá ser o no Consejero. En este mismo sentido el Art. 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que tanto el nombramiento como el cese del Secretario debe ser aprobado por el pleno del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	Х	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	Х	

	¿El consejo en pieno aprueba el cese:	
	¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, p seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?	or el
	Sí X No	
	Observaciones	
	El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece que sin perjuicio de los deberes generales que incumben a todos los Consejeros, el Secretario del Consejo velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo: a) se ajusten a la le y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores; b) sean conformes los Estatutos de la Sociedad y los Reglamentos de la Junta, del Consejo y los demás que tenga la Compañía y c) tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno y se ajusten fielmente a la letra y al espíritu de las recomendaciones aceptadas por la Sociedad.	etra con
C.1.35	Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preserva independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los banco inversión y de las agencias de calificación.	

La Sociedad tiene establecidos mecanismos para preservar la independencia del auditor externo que se recogen en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración, artículo 33.

Esta regulación establece que corresponde a la Comisión de Auditoria proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoria, así como las condiciones de contratación.

Asimismo le corresponde a dicha Comisión establecer las oportunas relaciones con los auditores para recibir de ellos información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la propia Comisión.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoria, la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988 de 12 de julio de Auditoria de Cuentas.

La Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoria de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoria. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

•	nte el ejercicio la Socied ante y saliente:	dad ha cambiado de auditor exte	erno. En su caso identifique
En el caso de de los mismos	•	No X desacuerdos con el auditor salie	∍nte, explique el contenido

C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de
	los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos
	y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí	X	No	
----	---	----	--

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	320	10	330
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	53,00%	2,00%	55,00%

C.1.38	Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterio o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.	•	
	Sí No X		
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forealizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actua sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido	. Asimismo al firma de	o, indique auditoría
		Sociedad	Grupo
	Número de ejercicios ininterrumpidos Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	91,00%	91,00%
	Detalle el procedimiento El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 23, apartado segundo, la facul		
		sesores legales ara los interese	s, es de la
	y complejidad y ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta de contratación de asesores deberá se Presidente a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobac tanto a su carácter innecesario para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cua en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad cuanto, finalmento dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.	ión en conside ntía- despropo e, la posibilida	eración ercionada
C.1.41	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consej con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de tiempo suficiente:	•	
	Sí X No		
	Detalle el procedimiento		
	Con carácter anual se elabora un calendario con las reuniones a mantener por el Consejo de Adminis relevante para las mismas se envía con antelación a las reuniones. En todo caso, la documentación e inicio de cada una de las reuniones. Por otra parte el artículo 23 del Reglamento del Consejo en el ap Consejeros a solicitar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Soc estas peticiones a través del Presiente o del Secretario del Consejo o de las Comisiones correspondia atender las solicitudes que de forma razonable planteé el Consejero, facilitándole directamente la infolos interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean razonablemente necesarias para el El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.	es presentada partado 1 facul ciedad, canaliz entes, quienes ormación, ofrec	al ta a los ando deben ciéndole

	informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y putación de la sociedad:
	Sí X No
	Explique las reglas
S d ju n la E d c	I artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación que tienen los Consejeros de la ociedad de informar al Consejo de modo inmediato de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como e sus posteriores vicisitudes procesales. Se procurará que, tan pronto resulten procesados o se dicte auto de apertura de icio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine eccesariamente el caso y, a la vista de las circunstancias concretas y de su potencial efecto sobre el crédito y reputación de la Sociedad, decidirá si procede o no el cese de dicho Consejero. ste mismo artículo recoge en su apartado 6, entre otros supuestos, la obligación de los Consejeros de poner su cargo a isposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en el aso que resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoria y Control, por haber infringido sus obligaciones omo Consejeros.
re	dique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha sultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los elitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:
	Sí No X
ex er	dique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa elique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración esta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.
m	etalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean odificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta oblica de adquisición, y sus efectos.
Ν	o aplica.
ca de re	entifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus irgos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas e garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la lación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipos e operaciones.
N	úmero de beneficiarios: 1
	Tipo de beneficiario:
	Consejero Delegado
	Descripción del Acuerdo:
	Indemnización equivalente a dos anualidades.
	dique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No]
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología
DON LORENZO JOSE MARTINEZ MARQUEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	VOCAL	Independiente
DOÑA CAROLINA TEJUCA ALVAREZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,00%
% de consejeros independientes	67,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

		Número de consejeras						
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2013 Ejercicio 2012 I		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORIA Y NOMBRAMIENTOS	1	33,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	0,33%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	х	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	х	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	х	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	х	

	Sí	No
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	х	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	х	
Asegurar la independencia del auditor externo	Х	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Sociedad cuenta con una única Comisión que aglutina las funciones propias del Comité de Auditoria y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los miembros de esta Comisión se designarán en atención a sus conocimientos, aptitudes y experiencia. En concreto en esta Comisión cobran importancia los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoria. La designación la realizará en Consejo de Administración y ante él deberán dar cuenta regularmente de su actividad y trabajo realizado. Dichas Comisiones estarán compuestas exclusivamente por Consejeros externos y un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eventual presencia de consejeros ejecutivos o altos directivos en sus reuniones, con fines informativos, cuando la Comisión así lo acuerde. No obstante la presencia en ellas del Presidente ejecutivo tendrá carácter excepcional y exigirá acuerdo unánime de los miembros de la Comisión. Los Consejeros independientes serán mayoría en todas las comisiones, siendo también su presidente un consejero independiente. De sus reuniones levantarán acta de la que se debe remitir copia a todos los miembros. Se reunirán con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Las reglas de funcionamiento serán las mismas que rigen el funcionamiento del Consejo, con las debidas adaptaciones.

A esta Comisión le corresponde, de una parte:

A) en relación con los sistemas de información y control interno (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, así como la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoria interna; (iv) establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar de forma anónima o confidencial irregularidades apreciadas en el seno de la empresa.

B) En relación con el auditor externo a) elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación; b) recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoria y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; c) asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: i) la Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor explicando las razones que lo justifiquen; ii) se asegurará de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoria, los límites a la concentración del negocio del auditor, y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. iii) En caso de renuncia del auditor externo examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

Por otra, le corresponde también la realización anual del informe sobre funcionamiento del Consejo y de la propia Comisión, así como las siguientes funciones relativas al nombramiento de Consejeros:

- A) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia del Consejo, describir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido:
- B) Examinar, u organizar, de la forma que entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- C) Informar los nombramientos y ceses de altos ejecutivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;
- D) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

Asimismo tendrá competencias sobre las siguientes funciones relativas a las retribuciones:

- A) Proponer al Consejo de Administración: (i) la política de retribución de los Consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los Consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo; y (iii) las modalidades de contratación de los altos directivos.
- B) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo está establecida en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento del Consejo de Administración. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad, en el apartado relativo a información para accionistas e inversores.

No se han producido modificaciones durante el ejercicio

La Comisión de Auditoria y Nombramientos elaboró un informe sobre sus actividades de 2013 que fue presentado al Consejo de Administración.

•	composición de la comisió rentes consejeros en func	on delegada o ejecutiva refleja la particip ión de su condición:	pación en el consejo
	Sí 🗌	No X	
	En caso negativo, expliqu	e la composición de su comisión delegada o ejec	utiva

La Sociedad no cuenta con Comisión Ejecutiva.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El Consejo de Administración

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

La aprobación de operaciones vinculadas por parte del Consejo de Administración exige un informe previo favorable de la Comisión de Auditoria. Los Consejeros a los que afecte, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se deben ausentar de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota la propuesta de que se trate.

No obstante lo anterior, el Artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que no precisarán autorización del Consejo aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (a) Que se realicen en virtud de contratos de adhesión, cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes:
- (b) Que se realicen a precios o tarifas de mercado, fijados con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (c) Que su cuantía no sea importante para la Sociedad, es decir, cuando la cuantía de la operación no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No aplica.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NOVAGALICIA BANCO, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	15.642
NOVAGALICIA BANCO, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	1.431
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	1.911
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	17.925
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero	6.964
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	10.238

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	519
LIBERBANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	2.558
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Contratos de arrendamiento financiero	301
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	13.577
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	1.550
KUTXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	14.266
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	14.801
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	455
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Intereses cargados	1.307
CAIXABANK, S.A.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	2.906

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
METOTEC, S.L.	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Contratos de arrendamientos operativos	Otras	1.713
GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	GENERAL ALQUILER DE MAQUINARIA	ACCIONISTA SIGNIFICATIVO DE LA SOCIEDAD	Contratos de arrendamiento operativo	29

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Consejeros de la Sociedad, en cumplimiento del deber de lealtad y tal como se encuentra recogido en el artículo 18, apartado 30 del Reglamento del Consejo de Administración, han de evitar los conflictos de intereses entre el mismo y sus familiares más directos y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. El Consejero además no autorizará y, en su caso, deberá revelar las operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa, no sujetas a las condiciones y controles previstos en el Reglamento de la Sociedad.

En concreto deberá notificar a la Sociedad los cambios significativos en su situación profesional y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiese sido designado como Consejero. Deberá asimismo informar a la Sociedad de cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o de otra índole en que se encuentre implicado y que pudiera incidir gravemente en la reputación de la Sociedad.

Se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten propuestas de nombramiento, reelección o cese cuando se vea afectado por las mismas, así como cualquier cuestión en la que tenga un interés particular.

Adicionalmente en el artículo 19 del Reglamento se contempla el deber de confidencialidad en relación a las informaciones de carácter confidencial a que tenga acceso en el ejercicio de su cargo, incluso después de cesar en este último, sin que pueda utilizar tales informaciones mientras no sean de conocimiento general.

Existen finalmente una obligación de no competencia establecido en el artículo 20. En atención a esta obligación el Consejero no podrá desempeñar por sí o por persona interpuesta, cargos de todo orden en empresas o sociedades competidoras de GAM o de cualquier empresa de su grupo, ni tampoco prestar a favor de las mismas, servicios de representación o asesoramiento.

Por otra parte, la sociedad cuenta con un Reglamento interno de conducta que recoge las normas de actuación en los mercados de valores y registros de obligado cumplimiento para los administradores de la Sociedad (incluyendo al secretario no consejero), directivos y personal de la Sociedad que en relación a una operación determinada disponga de información privilegiada o relevante, así como los asesores externos en una operación determinada.

La Comisión de Control y Auditoria guarda una relación actualizada de las personas sometidas a este Reglamento de conducta y es su obligación informar de la sujeción al mismo a las personas sometidas mediante comunicación interna. Su destinatario debe dejar constancia de su recepción y aceptación.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión en atención, fundamentalmente a las distintas zonas geográficas donde opera la Compañía, si bien hay determinados riesgos que afectan por igual a todas las áreas y que por tanto se gestionan a nivel corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

A nivel de conjunto, la Dirección General Económico-Financiera es la responsable de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, junto con la Dirección de Recursos Humanos, que vela específicamente por las cuestiones relacionadas con la Prevención, Salud y Seguridad.

Por su parte, la Comisión de Auditoria revisa periódicamente el Sistema para asegurarse que los principales riesgos se identifican, gestionen y den a conocer de manera adecuada.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a los objetivos de negocio se agrupan en las siguientes categorías:

- Riesgos asociados a la evolución general de la actividad económica en todos aquellos países donde la Compañía cuenta con presencia, especialmente en el mercado nacional.

En este último además, la existencia de un número elevado de empresas pequeñas, si bien limitadas en su capacidad de dar servicio, con parques de maquinaria amortizados, pueden originar un deterioro en el entorno generalizado de precios.

- Riesgos comerciales, asociados a la situación de morosidad y/o liquidez de los clientes a los que la Compañía presta servicio.
- Riesgos de carácter financiero, como los asociados a los tipos de interés, tipo de cambio, o liquidez.
- Riesgos medioambientales, que provengan de un deficiente comportamiento de los activos de GAM o averías, tanto en estalaciones propias como ajenas, así como durante el transporte de equipos y maquinaria.
- Riesgos asociados a posibles daños a personas o cosas, incluyendo daños a terceros (personas y/o instalaciones) por el uso de maquinaria en los supuestos de fallo o error de la máquina alquilada sin operario de GAM, y también cuando esta maquinaria sea operada por un trabajador de GAM.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

En relación con los principales riesgos, la Compañía trabaja teniendo en cuenta los criterios de:

- probabilidad de ocurrencia y
- proporcionalidad del impacto del riesgo en los estados financieros consolidados

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los daños que se producen en las máquinas, así como eventualmente a terceros, sean personas o cosas, son inherentes a la propia actividad del alquiler, con especial incidencia en aquellos supuestos en que los equipos son alquilados sin operario, lo que representa la mayoría de los alquileres realizados.

Todos estos riesgos están cubiertos y no han supuesto, durante el ejercicio, un impacto relevante en las cuentas.

Por otro lado, los riesgos asociados a impagos de clientes son cuantificados de forma detallada en las cuentas anuales auditadas (Nota 10 de la memoria financiera anual).

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO Y SITUACIÓN DE LOS CLIENTES.

En relación con los riesgos asociados a un descenso de la actividad y a un entorno agresivo de precios, la Compañía mantiene un estricto plan de control y reducción de costes destinados a maximizar el apalancamiento operativo. Dicho plan incluye actividades de reducción y control en numerosas áreas operativas del Grupo entre las que se destacan: consumos, personal y transporte, entre otros.

Por otro lado, y con la finalidad de minimizar el riesgo asociado a la situación de liquidez de sus clientes, la Compañía aplica una política comercial diferenciada en las condiciones de pago que establece según el tipo de cliente, y que complementa además con un contrato de cobertura de seguro que garantiza la falta de pago hasta un 90%.

Mensualmente la Dirección de Riesgos y Cobros estudia y analiza el estado de los saldos pendientes de clientes, sin perjuicio de la revisión diaria que realiza el equipo operativo de cobros para los casos que aconsejen tomar acciones inmediatas, con el objetivo de mantener su cartera de clientes saneada en todo momento.

Finalmente cabe señalar que la Compañía, siguiendo las pautas emanadas de la Comisión de Auditoria y Consejo de Administración ha adoptado una posición conservadora en cuanto al criterio contable de la provisión de insolvencias.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgos de tipo de cambio. La Dirección Financiera del Grupo controla los riesgos anteriores con arreglo a las directrices emanadas del Consejo de Administración. Para mitigar los riesgos, la Dirección Financiera contrata seguros de crédito, pólizas de crédito, operaciones de factoring y derivados. Sus decisiones son supervisadas y aprobadas por el Consejo de Administración

RIESGOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SEGURIDAD.

La Sociedad cuenta con un sistema de gestión que integra calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales. Varias de las sociedades que integran el grupo cuentan además con Sistemas implantados de Gestión de la Calidad y de Prevención de Riesgos, conforme con las normas ISO 9001 y OHSAS 18001.

En el ámbito de la prevención de los riesgos laborales, el modelo organizativo que sigue la sociedad comprende varias de las modalidades legales establecidas en la Normativa Vigente: Servicios de Prevención de carácter Propio en aquellas Sociedades en las que por volumen de plantilla o actividad desarrollada así lo exigen, y concertación con un Servicio de Prevención Ajeno en el resto de Sociedades, estableciéndose los oportunos mecanismos de coordinación entre ambos modelos. El Área de Prevención de Riesgos coordina las actuaciones emprendidas en este ámbito, complementándolas y apoyando el desarrollo de las mismas

RIESGOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA COMPAÑÍA.

Teniendo en cuenta los riesgos ligados al manejo y operación de la maquinaria por la parte de daños a personas o cosas, y ya sea la máquina operada o no por personal propio, la Compañía pone en práctica medidas de gerencia de riesgos que consisten en la identificación, evaluación (en atención a parámetros de frecuencia e intensidad) y control (retención o transferencia) de los riesgos. Esta gerencia es llevada a cabo por la Dirección de Seguros, área dependiente de la Dirección General Económico-Financiera, quien suscribe, para aquellos riesgos que no pueda asumir, un programa de seguros que, tramitado a través del broker líder mundial de seguros, está cubierto por compañías aseguradoras de primer orden que tratan de cubrir todas las posibles eventualidades, tanto

en límites de indemnización, como en condiciones de cobertura que se puedan producir en el transcurso del negocio del alquiler de maquinaria, en todos los mercados donde la Compañía opera.

Este programa es objeto de continuo seguimiento y actualización por parte de la Dirección con el fin de adaptarlo a las nuevas necesidades surgidas del tráfico habitual de la actividad del negocio.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo establece en su artículo 33 las competencias que tiene la Comisión de Auditoria y Control, entre las que figura la de supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad, así como la del grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.

Corresponde al Consejero Delegado la función de definir la estructura organizativa de la sociedad en función de las necesidades operativas y de negocio, así como la definición de la responsabilidad de cada área y las funciones que se atribuyen. En el proceso de definición cuenta con el asesoramiento de la Dirección de Recursos Humanos, así como de determinados colaboradores de la Alta Dirección.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

En el área financiera, la Dirección General Económico Financiera establece las pautas que han de regir el proceso de elaboración de la información financiera de acuerdo con la normativa contable y financiera en vigor, apoyándose para ello en la Dirección de Control de Gestión que vela para que dichas prácticas se apliquen de forma uniforme en todas las sociedades del Grupo. Este equipo de Control de Gestión supervisa periódicamente las imputaciones contables en el sistema, consolidando la información de la Sociedad y llevando a cabo las acciones que resulten necesarias en caso de detectar algún tipo de error o anomalía.

Con el fin de profundizar en la mejora de los controles internos, así como por la evidente eficiencia operativa, la Sociedad ha centralizado sus principales procesos de contabilización de facturas, gestión de cobros y tesorería. Estos equipos reciben apoyo continuado por parte de la Dirección de Control de Gestión, de la de Cobros y Riesgos y, en última instancia, de la Dirección Económico Financiera para el correcto desarrollo de sus responsabilidades.

Asimismo existe una Dirección General de Transformación Operativa que supervisa la correcta asignación de gastos y el cumplimiento de los presupuestos que inciden de forma directa en la posterior información financiera. Esta Dirección trabaja en estrecha colaboración con la Dirección General Económico Financiera en la correcta elaboración de la información financiera.

La Sociedad cuenta con un manual de procedimientos de obligado seguimiento para todas aquellas personas que de forma directa o indirecta imputan datos en los sistemas que luego se traducen en información financiera. La Sociedad cuenta con personas dedicadas a la formación interna, tanto en estos procedimientos como en las aplicaciones informáticas donde se vuelcan estos datos.

Finalmente cabe mencionar la existencia de un Reglamento Interno de Conducta en materia relativa a los mercados de valores aplicable tanto a los administradores de la sociedad, como a los directivos y resto de personal que en un momento dado pudiera tener acceso a información privilegiada o relevante relacionada con los valores de la sociedad.

La Comisión de Auditoria y Control debe informar de la sujeción al mencionado Reglamento a las personas que aplique, manteniendo una relación actualizada de los mismos.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Ver apartado anterior.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Ver apartado anterior.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Ver apartado anterior.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

La compañía dispone de un proceso de gestión de los principales riesgos identificados que se materializa y documenta en un mapa de riesgos que se actualiza periódicamente, al menos una vez al año, con el objetivo de reflejar en cada momento una situación actualizada de los principales riesgos. Este documento incorpora tanto los riesgos como los factores mitigadores de dicho riesgo, pone de manifiesto los principales riesgos a los que se enfrenta el Grupo así como los cuantifica en cuanto al impacto en la cuenta de resultados consolidada.

La identificación de los principales riesgos se hace teniendo en cuenta tanto aspectos cuantitativos, tales como la probabilidad de ocurrencia, la materialidad, como criterios cualitativos asociados al negocio, su estructura, etc. Si existen riesgos de tipo tecnológico, legal, reputacional, medioambiental, etc., que cumplan los criterios para ser considerados como potenciales significativos para el Grupo, estos son considerados y documentados en el mapa de riesgos.

En el proceso de identificación, medición y cuantificación de los potenciales riesgos participa las distintas direcciones generales del Grupo, al objeto de asegurarse que se cubren todas las áreas de la compañía y que los riesgos quedan adecuadamente tratados, asistido por el departamento de control de gestión y riesgos.

Finalmente la información sobre los riesgos es remitida al Consejo de Administración, quien a través del Comité de Auditoria y Control tiene la función de supervisar todo el proceso de gestión del riesgo.

El perímetro de consolidación se revisa mensualmente tanto en lo que se refiere a las altas como a las bajas del mismo por el departamento de consolidación, de la misma forma se revisan los métodos de consolidación en función del criterio de "control".

Como se ha comentado en el punto anterior, la compañía cuenta con un equipo de control de gestión encargado de supervisar e identificar los riesgos asociados a la preparación y elaboración de la información financiera, poniendo especial énfasis en las sociedades internacionales.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Ver apartado anterior.

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Ver apartado anterior.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Ver apartado anterior.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Ver apartado anterior.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo mantiene actualizados manuales de procedimientos de sus principales flujos operativos que son distribuidos entre el personal afecto, adicionalmente los principales flujos operativos que pueden afectar a los estados financieros son realizados de forma coordinada y centralizada por un centro de servicios compartidos que da cobertura al 80% de la unidades de negocio del Grupo. Este centro de servicios compartidos facilita la coordinación, control y seguimiento de las transacciones económicas que pudieran afectar de forma material al Grupo, así como la formación de sus miembros.

Aquellas transacciones u operaciones que por sus juicios, estimaciones, importes son de mayor relevancia son supervisadas directamente por el departamento de gestión y riesgo para garantizar el correcto control, adicionalmente la mayoría de las estimaciones y juicios críticos que pudieran tener un efectos material sobre los estados financieros se realizan de forma centralizada lo que mitiga el riesgo, siendo finalmente supervisado directamente por el Comité de Auditoria.

Adicionalmente el área de control de gestión y riesgos revisa la información mensual financiera comprobando que las políticas se aplican de forma consistente y uniforme con los periodos anteriores, así como revisa que la información cumple con los requerimientos necesarios al tratarse de una sociedad cotizada, tanto en la información remitida trimestral, semestral o anualmente. Toda la información a remitir al mercado es supervisada en última instancia por el Consejo de Administración quien delega en el Comité de Auditoria la acción operativa de revisión de la información financiera a publicar.

Para aquellas actividades que el Grupo tiene subcontratadas, se mantiene una actividad de supervisión mensual realizada por el área de control de gestión y riesgos que garantiza que toda la información que afecta a los estados financieros es revisada, analizada y se encuentra alineada con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía.

Toda la información financiera de la compañía se encuentra elaborada desde su inicio utilizando sistemas de información corporativos que garantizan un adecuado control y gestión de la integridad y seguridad de la información financiera. Las actividades de gestión de los sistemas de información de la compañía se encuentran realizadas por el departamento de sistemas de la compañía que gestiona de forma centralizada todas las labores de seguridad y control de acceso de los empleados a las los sistemas de información financiera.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Ver apartado anterior.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Sociedad cuenta con la Dirección de Control de Gestión, que en apoyo de la Dirección General Económico Financiera sirve de referencia a la hora de definir y determinar las normas contables según la normativa vigente en cada momento, con el fin de asegurar la correcta aplicación en todas las sociedades del Grupo.

Al haberse centralizado los principales procesos que dan lugar a la generación de la financiera de las distintas sociedades que conforman el perímetro de consolidación del Grupo, el riesgo de errores materiales se mitiga, además existe un alto grado de seguimiento y control directo en relación a la aplicación de la normativa y procedimientos dictados por la Dirección de Control de Gestión, con el consiguiente beneficio en cuanto a calidad de la información aportada.

La Sociedad sigue los parámetros marcados en la legislación de mercados en vigor de forma que la información que se traslada dispone del grado de detalle adecuado para su posterior análisis por los diferentes usuarios de la misma. La sociedad utiliza sistemas de gestión de la información a nivel corporativo, tanto en la transacciones individuales como a nivel de consolidación que garantizan una información financiera homogénea y fiable.

Los manuales de procedimientos utilizados por la compañía son trasmitidos a todos los usuarios de todas las localizaciones geográficas donde opera la sociedad

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Ver apartado anterior.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Sociedad cuenta con un Departamento de Control de Gestión, que sin ser denominado específicamente como de auditoria interna, interactúa, en coordinación con la Dirección General Económico Financiera, de forma periódica con la Comisión de Auditoria y Control, así como mantiene una interlocución directa con los auditores de cuentas con quienes planifica los trabajos de auditoria, seguimiento y coordinación en las filiales en que resulta de aplicación.

El Comité de Auditoria, con la participación de las Direcciones mencionadas, se reúne de forma regular y siempre previa a la presentación de la información financiera, ya sea en las presentaciones de resultados trimestrales, como en las presentaciones de resultados semestrales, estando sometida a revisión limitada por lo auditores la información semestral publicada en junio y a auditoria la información publicada al cierre del ejercicio.

En estos dos últimos casos, los auditores de cuentas desarrollan un papel activo en las reuniones donde no sólo resumen la situación general de las principales magnitudes y controles que han llevado a cabo sino al poner de manifiesto las recomendaciones tendentes a la mejora de las áreas que se hayan podido identificar como más susceptibles de riesgo, aun cuando hasta la fecha no se hubieren materializado.

Se trata de un ejercicio de anticipación ante el que la Comisión de Auditoria encarga, en su caso, desarrollar los planes de acción que fueren necesarios a la Dirección de Control de Gestión y a la Dirección Económico Financiera.

En líneas generales la labor de supervisión del funcionamiento del Sistema es competencia de la comisión de Auditoria y Control, tal como está recogido en el artículo 33 del Reglamento del Consejo y que, en relación con los sistemas de información y control interno establece que esta Comisión tendrá competencias sobre:

- supervisar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación de la información financiera regulada relavara a la Sociedad, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables:
- revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
- velar por la independencia y eficacia de la función de auditoria interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoria interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoria las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoria;
- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma anónima o confidencial, las irregularidades que adviertan en el seno de la empresa.

Asimismo deberá recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoria y los resultados de su ejecución, verificando que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

Por último corresponde también a esta Comisión procurar informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión se asegurará igualmente que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anules, y a tal fin, considerará la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Ver apartado anterior.

F.6 Otra información relevante

No aplica.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

	ontengan otras restriccio	nes que dificulten la te	imo de votos que pueda emitir oma de control de la sociedad
Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C	.1.23 y C.1.24.		
Cui	nple X	Explique	
Que cuando coticen la soc precisión:	iedad matriz y una socie	edad dependiente aml	bas definan públicamente con
•	de actividad y eventuale te cotizada con las demá	•	io entre ellas, así como las de o;
b) Los mecanismos previs	tos para resolver los evei	ntuales conflictos de in	terés que puedan presentarse.
Ver epígrafes: D.4 y D.7			
Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable X
			etan a la aprobación de la junta estructural de la sociedad y, en
incorporación a entid	dades dependientes de	actividades esencia	ng, mediante "filialización" o ales desarrolladas hasta ese el pleno dominio de aquéllas;
b) La adquisición o e modificación efectiva	-	s operativos esenc	iales, cuando entrañe una
c) Las operaciones cuy	o efecto sea equivalent	e al de la liquidación	de la sociedad.
Ver epígrafe: B.6			
Cumple	Cumple parcialme	nte Ex	xplique X

No se ha producido ninguno de estos supuestos durante el ejercicio.

4.	. Que las propuestas detalla que se refiere la recomer la convocatoria de la junt	ndación 2				
	Cu	imple X		E	Explique	
5.	. Que en la junta genera independientes, a fin de voto. Y que dicha regla s	que los	accionistas pueda			
	a) Al nombramiento o r	atificació	ón de consejeros,	que debe	erán votarse de	forma individual;
	b) En el caso de modif sustancialmente ind			a cada ar	tículo o grupo	de artículos que sean
	Cumple X		Cumple parcialmente		Explique	
6.	. Que las sociedades permit legitimados como accion conforme a las instruccio	istas, pe	ero actúen por cue	•		
	Cu	imple X		E	Explique	
7.	. Que el consejo desempeño el mismo trato a todos lo máximo, de forma soster	s accioni	istas y se guíe por	el interés	de la compañía	•
	Y que vele asimismo par respete las leyes y regla buenas prácticas de los adicionales de responsal	mentos; o sectores	cumpla de buena f y territorios donde	e sus obli ejerza su	gaciones y contra actividad; y obs	atos; respete los usos y
	Cumple X		Cumple parcialmente		Explique	
8.	. Que el consejo asuma, cor precisa para su puesta er marcados y respeta el ol reserve la competencia c	n práctica ojeto e in	i, así como supervis iterés social de la c	sar y contr	olar que la Direcc	ión cumple los objetivos
	a) Las políticas y estrat	egias ge	enerales de la soc	iedad, y e	en particular:	
	i) El Plan estratégio	o o de ne	gocio, así como los o	bjetivos de	gestión y presupue	esto anuales;
	ii) La política de inv	ersiones y	y financiación;			
	iii) La definición de	la estruct	ura del grupo de soci	edades;		
	iv) La política de go	bierno co	rporativo;			

- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes:
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

		Cumple	X	Cumple	parcialmente			Explique			
9. (Que el consej hace aconse										vo, lo que
	Ver epígrafe: C	.1.2									
			Cumple	X			Explique				
10.	Que los cons y que el núm del grupo so sociedad.	ero de o	consejero	s ejecutivos	sea el mín	imo nec	esario, te	eniendo e	en cuer	nta la co	mplejidad
	Ver epígrafes: A	A.3 y C.1.	3.								
		Cumple	X	Cumple	parcialmente			Explique			
11.	Que dentro de independiconsejeros d	ientes r	efleje la p	roporción ex	distente en				•		•
	Este criterio dominicales	-	•		-				-	-	
	dominicales 1º En socied accionari	s sea ma dades d iales q	ayor que e elevada ue tenga	el que corre	spondería ción en las nte la co	al pord que se nsidera	entaje to an esca ación de	otal de c sas o nu e signif	apital d	que rep	resenten: paciones
	1º En socied accionari accionist	dades diales quas, con	e elevada ue tenga paquete	el que corre a capitalizac an legalmei s accionaria	spondería ción en las nte la co ales de ele	al pord que se nsidera vado va	entaje to an esca ación de alor abs	otal de c sas o nu e signifi oluto.	apital d llas las icativa	que rep s partic s, perc	resenten: paciones existar
	1º En socied accionari accionist	dades diales quas, con e trate sejo, y	e elevada ue tenga paquete de socied no tenga	el que corre a capitalizac an legalmei s accionaria	spondería ción en las nte la co ales de ele	al pord que se nsidera vado va	entaje to an esca ación de alor abs	otal de c sas o nu e signifi oluto.	apital d llas las icativa	que rep s partic s, perc	resenten: paciones existar
	1º En socied accionari accionist 2º Cuando s en el con	dades diales quas, con e trate sejo, y	e elevada ue tenga paquete de socied no tenga	el que corre a capitalizac an legalmei s accionaria	spondería ción en las nte la co ales de ele	al pord que se nsidera vado va	entaje to an esca ación de alor abs	otal de c sas o nu e signifi oluto.	apital d llas las icativa	que rep s partic s, perc	resenten: paciones existar
12.	1º En socied accionari accionist 2º Cuando s en el con	dades diales quas, con e trate sejo, y	e elevada ue tenga paquete de sociec no tenga .3 y C.1.3	el que corre	spondería ción en las nte la co ales de ele s que exist entre sí.	que se nsidera vado va	entaje to ean esca eción de alor abso luralidad Explique	sas o nue signification.	apital d las las icativa	que rep s partici s, perc	paciones pacistar sentados
12.	1º En socied accionari accionist 2º Cuando sen el con	dades diales quas, con e trate e sejo, y	e elevada ue tenga paquete de sociec no tenga .3 y C.1.3	el que corre	spondería ción en las nte la co ales de ele s que exist entre sí.	que se nsidera vado va	entaje to ean esca eción de alor abso luralidad Explique	sas o nue signification.	apital d las las icativa	que rep s partici s, perc	paciones pacistar sentados
12.	1º En socied accionari accionist 2º Cuando sen el con Ver epígrafe	dades diales quas, con e trate e sejo, y	e elevada ue tenga paquete de sociec no tenga .3 y C.1.3	el que corre	spondería ción en las nte la co ales de ele s que exist entre sí.	que se nsidera vado va	entaje to ean esca eción de alor abso luralidad Explique	sas o nue signification.	apital d las las icativa	que rep s partici s, perc	paciones pacistar sentados

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

	Cui	mple X	Cumple	e parcialmente		Explique	
14.	l. Que cuando sea al proveerse nue			de consejer	ras, la comisiór	n de nombramier	ntos vele para que
	a) Los procedi selección de			o adolezca	an de sesgos	implícitos que	obstaculicen la
		_	e deliberadamer profesional buse		ya entre los p	ootenciales can	didatos, mujeres
	Ver epígrafes: C	C.1.2, C.1.4	4, C.1.5, C.1.6, C.2.2	y C.2.4.			
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	No aplicable [
15.	activa de los co y expresión de	ban con nsejeros opinión;	carácter previo i durante las sesio y organice y coo	nformación ones del co ordine con l	suficiente; est nsejo, salvagua los presidentes	imule el debate ardando su libre s de las comisio	egure de que los y la participaciór toma de posiciór nes relevantes la primer ejecutivo.
	Ver epígrafes: C.1.1	19 y C.1 41					
	Cui	mple X	Cumple	e parcialmente		Explique	
16.	en el orden del d	ndependi día; para	entes para solicita	ar la convoc rse eco de l	atoria del cons as preocupaci	ejo o la inclusión	se faculte a uno de de nuevos puntos ejeros externos; y
	Ver epígrafe: C.1.22	2					
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	No aplicable [
	obstante, el artículo 2 tienen facultad para	25 de los m solicitar que	n literalmente que uno c smos, establece que la se mantenga una reuni partir de la fecha de la r	cuarta parte de ión del Consejo.	los Consejeros, cua En tal caso el Presi	lquiera que sea la califi dente no podrá demora	cación que tengan,
17.	7. Que el secretario	o del con	sejo, vele de forn	na especial	para que las a	ctuaciones del co	onsejo:
	a) Se ajusten a los organisn			ıs Leyes y :	sus reglament	tos, incluidos lo	s aprobados poi
	-		n los Estatutos e tenga la comp		edad y con lo	os Reglamentos	de la junta, de

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código

Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo. Ver epígrafe: C.1.34 Cumple X Cumple parcialmente Explique 18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Ver epígrafe: C.1.29 Cumple X Cumple parcialmente Explique 19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones. Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30 Cumple X Cumple parcialmente Explique 20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta. Explique Cumple Cumple parcialmente No aplicable X 21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año: a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo; b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía; c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20 Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo ha evaluado la calidad y el funcionamiento del mismo, así como de las Comisiones, partiendo de los informes elaborados por las mismas, si bien no se ha incluido expresamente la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

	Ver epígrafe: C.1.41				
		Cumple	X	Explique	
23.	cumplimiento de sus	funcione	es. Y que la sociedad a	arbitre los cauce	el asesoramiento preciso para el s adecuados para el ejercicio de oramiento externo con cargo a la
	Ver epígrafe: C.1.40				
		Cumple	X	Explique	
24.	un conocimiento ráp	ido y sufi bién a lo	iciente de la empresa,	así como de su	porcione a los nuevos consejeros s reglas de gobierno corporativo. ón de conocimientos cuando las
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique
25.			e los consejeros dediq cia y, en consecuencia:		el tiempo y esfuerzo necesarios
	-		nen a la comisión de lieran interferir con la		s de sus restantes obligaciones gida;
	b) Que las sociedad parte sus conse		lezcan reglas sobre el	número de con	sejos de los que puedan formar
	Ver epígrafes: C.1.12, C.	1.13 y C.1. ⁴	17		
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique
	cuanto entiende que el cor	ntrol sobre la	•	embros del consejo se	len formar parte sus Consejeros, por garantiza con la función de la Comisión de namiento del Consejo.
26.					e eleven por el consejo a la junta cooptación, se aprueben por el
	a) A propuesta de l	a comisio	ón de nombramientos	, en el caso de	consejeros independientes.
	b) Previo informe d	e la com	isión de nombramien	tos, en el caso d	de los restantes consejeros.
	Ver epígrafe: C.1.3				

27.	Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
	a) Perfil profesional y biográfico;
	b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
	c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.
	Cumple Cumple parcialmente X Explique
	La Sociedad no mantiene en su página web un apartado separado de información con la amplitud de estos contenidos, sino que forma parte de los propios informes de Buen Gobierno que publica anualmente junto a la información financiera. Otra fuente adicional de consulta es la contenida en la página web de la CNMV, siendo responsabilidad de los Consejeros mantener actualizada la información relativa a las acciones u opciones de las que pudieran ser titulares.
28.	Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
	Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
29.	Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.
	También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.
	Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27
	Cumple X Explique
30.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan periudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, los

obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

	Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
31.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.
	Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
	Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
32.	Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
	Ver epígrafe: C.1.9
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
33.	Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.
	Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
34.	Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.
	Cumple X Explique No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales

salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

	Cumple Explique	No aplicable X
36.		rdan relación con el desempeño profesional de sus ión general de los mercados o del sector de actividad
	Cumple X Explique	No aplicable
37.	 Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva de participación de las diferentes categorías de o secretario sea el del consejo. 	a (en adelante, "comisión delegada"), la estructura consejeros sea similar a la del propio consejo y su
	Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6	
	Cumple Cumple parcialmente	Explique No aplicable X
38.	38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los la comisión delegada y que todos los miembros de de la comisión delegada.	asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por l consejo reciban copia de las actas de las sesiones
	Cumple Explique	No aplicable X
39.	 Que el consejo de administración constituya en su la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o retribuciones. 	seno, además del comité de auditoría exigido por dos comisiones separadas, de nombramientos y
		nto del comité de auditoría y de la comisión o figuren en el reglamento del consejo, e incluyan
	conocimientos, aptitudes y experiencia de lo	de estas comisiones, teniendo presentes los s consejeros y los cometidos de cada comisión; ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno actividad y responder del trabajo realizado;
	mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin pe	xclusivamente por consejeros externos, con un erjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos e forma expresa los miembros de la comisión.
	c) Que sus presidentes sean consejeros indepe	endientes.
	d) Que puedan recabar asesoramiento exter desempeño de sus funciones.	rno, cuando lo consideren necesario para el
	e) Que de sus reuniones se levante acta, de la	que se remitirá copia a todos los miembros del

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

consejo.

	(Cumple		Cumple	parcialmente			Explique	X		
	La Sociedad cuen funciones de las C Por lo demás, en preexistentes.	Comisiones	de Auditor	ia y Control, y No	mbramientos y	Retribucione	s, respect	ivamente.			у
40.	Que la superv corporativo se forma separad	atribuya	a a la co	misión de a	uditoría, a l	a comisiói					
	Ver epígrafes: C.	2.3 y C.2.	4								
			Cumple	X		Ex	rplique [
41.	Que los mieml cuenta sus co				•					-	
			Cumple	X		Ex	rplique [
42.	Que las socied comité de aud							-	_		
	Ver epígrafe: C.2	.3									
			Cumple			Ex	rplique [X			
	La Sociedad no cr especializadas en responsabilidad e establecidos.	control de	gestión qu	e, bajo la supervi	sión de la Dire	cción General	Económic	co-Financie	era, tiene	su principal f	oco de
43.	Que el respon trabajo; le info final de cada e	rme dire	ectamen	ite de las ind	cidencias q						
		Cumple [Cumple	parcialmente			Explique	X		
	Ver explicación er A este respecto ca de la Comisión de	abe mencio	nar que el							jular a las reu	ıniones
44.	Que la política	de cont	rol y ges	stión de riesç	gos identific	que al mer	nos:				
	-	e enfre	nta la so	go (operativ ociedad, inc gos fuera d	luyendo e	ntre los fil		_		_	-
	b) La fijación	del nive	el de rie	esgo que la	sociedad (considere	acepta	able;			

	d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.								
	Ver epígrafe: E								
	Cumple X Cumple parcialmente Explique								
45.	Que corresponda al comité de auditoría:								
	1º En relación con los sistemas de información y control interno:								
	 a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del contro interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente. 								
	b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer e presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.								
	c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencia y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.								
	2º En relación con el auditor externo:								
	 a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. 								
	b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:								
	 i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido. 								
	iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.								
	Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2								
	Cumple X Cumple parcialmente Explique								
46.	Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.								
	Cumple X Explique								
47.	Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:								

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que

Ilegaran a materializarse;

	a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer públic periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formula con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia d una revisión limitada del auditor externo.
	b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, as como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por s complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
	c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida otra comisión de las de supervisión y control.
	Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
48.	Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas a salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tant el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoría y que el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoria como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoria como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoria como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoria como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoria como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el presidente del comité de auditoria como los accionistas el presidente del comité de auditoria como los accionistas el presidente del comité de auditoria como los accionistas el presidente del comité de auditoria como los accionistas el presidente del comité de auditoria del presidente del comité de auditoria del presidente del comité de auditoria de la presidente del comité de auditoria del presidente del comité de auditoria del presidente del president

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones,

Explique

No aplicable X

contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe: C.1.38

Ver epígrafe: C.2.1

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.

	Recomendación 14 de este Código.
	Ver epígrafe: C.2.4
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable
	Estas funciones están asumidas por la Comisión de Auditoría y Nombramientos.
51.	Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
	Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable
	Estas funciones están asumidas por la Comisión de Auditoria y Nombramientos.
52.	Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
	a) Proponer al consejo de administración:
	i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
	ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
	iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
	b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
	Ver epígrafes: C.2.4
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable
	Estas funciones están asumidas por la Comisión de Auditoria y Nombramientos.
53.	Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
	Cumple Explique X No aplicable
	Estas funciones están asumidas por la Comisión de Auditoria y Nombramientos.

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la

44

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En relación con el apartado A.2, en cuanto se refiere a los movimientos en la estructura accionarial que se han producido durante el ejercicio 2013, la Sociedad desconoce la fecha exacta en que se ha producido la desinversión total de la participación que mantenía NGC Banco, pero a final del ejercicio la posición es la contemplada en dicho apartado.

En el caso específico de Caixabank, señalar además que a la fecha de presentación del informe, este accionista ha completado su desinversión en la Sociedad, y que a esta misma fecha, D. Hector Fabián Gómez-Sainz García es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En consonancia con esta incorporación, a efectos de la información contenida en el apartado A.3 acerca del porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración, a fecha de presentación del presente informe, dicho porcentaje es del 33,79%.

En relación con el apartado C.1.2 y tal y como señalamos en el párrafo anterior, la Sociedad informa que a la fecha de presentación del presente documento, D. Hector Fabián Gómez-Sainz García es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con el apartado C.2.1 y C.2.2, referido a la composición de la Comisión de Auditoria y Nombramientos, y de presencia de consejeras en dicha Comisión respectivamente, la Sociedad quiere explicar que tras la dimisión en noviembre del Consejero Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, cuyo representante físico era miembro de dicha comisión, se produjo una vacante que, a fecha de presentación del presente informe, ha sido cubierta por Dña. Carolina Tejuca Álvarez, en su condición de consejera dominical, y que esta situación es la que se refleja en ambos cuadros.

En el mismo cuadro C.2.2, y en relación con los datos que figuran en la tabla de 2011, se informa que a finales de ese año, varios Consejeros pusieron su cargo a disposición de la Sociedad, con motivo de la reorganización interna de la Compañía. Entre ellos, una de las consejeras que formaba parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El cuadro refleja por tanto, los datos en línea con lo reportado en el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio.

Asimismo, aclarar que actualmente existe una única Comisión de Auditoria y Nombramientos que aúna las funciones y responsabilidades propias de las Comisiones de Auditoria y Control y las de la Comisión de Nombramiento y Restribuciones. A efectos de poder completar la información requerida en el apartado C.2.2, se ha especificado la composición en los años precedentes.

En relación con el apartado C.1.31, el representante físico del consejero Asturiana de Administración de Valores Mobiliarios, S.L, es Doña Ana Aranguez Cortés. Por su parte, el representante de Metotec, S. L.. es Don Ramón Marsal Minguella.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí 🗌	No	X	
------	----	---	--